



BASES “500€ para la Vuelta al cole”

Del 28 de agosto al 27 de septiembre

1. Entidad Organizadora

La Entidad de Gestión de Gastos Comunes del C.C. El Rosal, CIF V-24683482, teléfono 987.406.740 y domicilio en Avda. Constitución nº 2, 24.404 Ponferrada (León), tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y se publicitará bajo el título “**El Rosal te paga la Vuelta al cole**”. Las bases de la presente promoción están disponibles para consulta en el Punto de Atención al Cliente, situado en la Planta Calle y en la web www.elrosal.net.

2. Requisitos y mecánica de participación

- ✓ La participación en esta campaña implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases.
- ✓ Podrá participar en este sorteo cualquier persona física, mayor de edad y con domicilio en España, que sea miembro del Club de los Disfrutones El Rosal, o bien se haga socio a través de la web del Club <https://www.elrosal.net/club-de-los-disfrutones/unete-al-club-disfrutones/> o bien a través de la App del Club Disfrutones El Rosal.
- ✓ Quedan expresamente excluidos de la participación en la promoción los menores de 18 años.
- ✓ Para participar en el sorteo el usuario debe ser socio del Club de los Disfrutones El Rosal (o bien darse de alta en el Club), completando todos los datos requeridos y debe descargar la APP del Club. Tras el registro en el Club y la descarga de la APP deberá seleccionar el sorteo “**500€ Vuelta al cole El Rosal Agosto 2026**”, que encontrará en la APP.
- ✓ Participación limitada hasta el 27 de septiembre de 2026 a las 21:59h.
- ✓ Esta promoción es personal e intransferible a terceros.



- ✓ La participación en esta acción implica que la información facilitada por el usuario es correcta y podrá ser utilizada para las comunicaciones promocionales del Centro Comercial El Rosal.

3. Premio

- ✓ Se sorteará entre los participantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases **una (1) Tarjeta Regalo El Rosal por valor de quinientos euros (500 €)** para gastar en los establecimientos del Centro Comercial El Rosal que admitan este medio de pago.
- ✓ La Tarjeta Regalo no podrá, bajo ninguna circunstancia, ser canjeada por dinero en efectivo, ni total ni parcialmente, ni intercambiarse por otros bienes, servicios o instrumentos similares.
- ✓ El saldo de la Tarjeta Regalo será de 500 € y se irá descontando conforme se realicen compras hasta su agotamiento. El titular podrá utilizarla en una o varias operaciones, siempre dentro de su periodo de validez y conforme a las condiciones de uso de la misma.
- ✓ Las condiciones generales de utilización de la Tarjeta Regalo pueden consultarse en la plataforma habilitada para ello <https://elrosal.ptapayment.com/>
- ✓ La Tarjeta Regalo tendrá una vigencia máxima de un (1) año desde su fecha de emisión. Transcurrido dicho plazo, la tarjeta caducará y cualquier saldo pendiente de utilización se perderá sin derecho a compensación alguna.
- ✓ La pérdida, robo, deterioro o uso indebido de la Tarjeta Regalo será responsabilidad exclusiva de su titular. La Entidad Organizadora no estará obligada a sustituirla ni a reintegrar el importe correspondiente en tales supuestos.
- ✓ El premio es personal e intransferible y no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o sustitución a petición del ganador. Asimismo, el premio es indivisible y no podrá fraccionarse.

Fiscalidad del premio

El premio objeto de la presente promoción estará sujeto a la normativa fiscal vigente que resulte de aplicación.

La Entidad Organizadora practicará, en su caso, las retenciones o ingresos a cuenta que legalmente correspondan y cumplirá las obligaciones de información ante la Administración Tributaria.

A estos efectos, el ganador deberá facilitar los datos personales y fiscales que, en su caso, le sean requeridos para el cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias derivadas de la entrega del premio.



Serán de cuenta exclusiva del ganador las obligaciones fiscales que pudieran derivarse de la aceptación y disfrute del premio, debiendo incluir, en su caso, el valor del mismo en su declaración tributaria conforme a la normativa aplicable.

Para la entrega del premio, la Entidad Organizadora podrá solicitar la firma del correspondiente recibí o documento acreditativo de recepción y aceptación del premio.

4. Asignación del premio

Todos los usuarios que cumplan los requisitos y hayan registrado su participación, según lo indicado en el punto 2, entrarán en el sorteo. Habrá un único sorteo, en el que se obtendrá 1 ganador y 3 suplentes.

El 27 de septiembre a las 21:59 se dará por finalizado el periodo activo de la promoción. El sorteo se realizará a partir del 28 de septiembre de 2026 a través de la plataforma Easypromos. Esta plataforma garantiza la transparencia del resultado de los sorteos y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.

Una vez conocido el resultado de la persona premiada se le contactará, a través del método de contacto que haya facilitado, para informarle de que ha ganado y confirmar su identidad. Se dará un plazo máximo de 48 horas desde el primer aviso. En caso de no lograr contactar con el ganador en ese plazo de tiempo, se pasará al primer suplente, con el que se actuará de la misma forma. En caso de no obtener respuesta ni de ganador, ni de los 3 suplentes, el premio quedará desierto.

Para recoger el premio, el ganador deberá recogerlo en persona en el Punto Atención al Cliente del Centro Comercial El Rosal, de lunes a sábados (excepto festivos) y domingos de apertura de 10h a 21:30h en el plazo establecido en estas bases y acreditar su identidad mediante documento oficial. El premiado dispondrá de 15 días desde que se ha notificado el resultado del sorteo para recoger su premio en el Punto de Atención al Cliente.

En caso de no poder acudir el ganador podrá autorizar a otra persona para recoger el premio. En este caso la persona autorizada deberá ser también mayor de edad y presentar una autorización por escrito de la persona ganadora, junto con fotocopia o foto del DNI de la persona agraciada con el premio, y el DNI original de la persona autorizada.

5. Protección de datos de carácter personal



Normativa: Reglamento (UE) 2016/679 RGPD y LOPDGDD 3/2018.

Finalidad del tratamiento, legitimación y plazo de conservación de los datos:

1. Gestión de la participación en el concurso. Podemos tratar sus datos con esta finalidad porque existe una relación contractual.
2. Gestión contable. En caso de que resulte ganador podemos tratar sus datos con esta finalidad porque existe una obligación legal establecida en el Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.
3. Gestión fiscal. En el caso de que resulte ganador del sorteo/promoción/etc., podemos tratar sus datos con esta finalidad porque existe una obligación legal establecida en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás legislación aplicable.
4. Publicar los datos el nombre de las personas ganadoras. Podemos tratar sus datos con esta finalidad porque tenemos un interés legítimo de promocionar el concurso y ser transparentes en los resultados.
5. Evitar el fraude. En el momento de la recogida del premio, se recabarán parte de los números de su DNI para verificar la identidad de la persona que recoge el premio y evitar el fraude en los mismos. Realizamos este tratamiento porque existe un interés legítimo en evitar el fraude. El dato se conservará hasta que desaparezca el interés legítimo.
6. Promoción de la actividad mediante la toma y publicación de su imagen en RRSS y página web de la entidad y otros medios de comunicación. Podremos conservar sus datos en caso de que resulte ganador y nos dé su consentimiento.

Conservación de los datos

Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para alcanzar las finalidades indicadas y, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de acciones legales más amplio, de conformidad con la legislación aplicable.

Obligatoriedad de facilitar los datos:

Las personas interesadas no están obligadas a facilitar sus datos, pero la comunicación de los mismos es un requisito previo, sin el que no se podrán inscribir ni participar en el concurso.



Destinatarios de datos:

- Se comunicarán los datos del ganador que sean necesarios a la Administración Tributaria con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales con dicha Administración.
- En el caso de ganadores, se comunicarán sus datos a los usuarios de la página web y de las redes sociales del centro comercial.
- En caso de que el premio sea entregado por una entidad distinta del centro comercial, se comunicarán los datos de los ganadores a dicha entidad, a los efectos de que puedan disfrutar del premio.
- En caso de que resulte ganador y nos dé la autorización para la toma y publicación de imágenes en página web y RRSS se comunicarán al público en general.
- Se podrán comunicar los datos a compañías aseguradoras, Juzgados y Tribunales, cuando sea necesario para la atención, el ejercicio o defensa de reclamaciones.
- Se comunicarán los datos a nuestros encargados de tratamiento para la correcta prestación de los servicios contratados a los mismos.
- Se podrán comunicar los datos de los ganadores a notarios, para dar fe de la realización del sorteo.

Transferencia de datos a terceros países:

En caso de que resulte ganador y nos haya dado su consentimiento, con ocasión de la publicación de sus imágenes a través de Facebook, Instagram y TikTok se podrá producir la Transferencia Internacional de sus datos a EE.UU. o a cualquier otro país en el que sus subencargados mantengan operaciones. Conforme a los anexos de procesamiento de datos de estas plataformas las transmisiones de datos fuera del Espacio Económico Europeo se llevarán a cabo mediante cláusulas contractuales tipo o soluciones de transferencia alternativa. Puede obtener más información a través de: <https://es-es.facebook.com/privacy/explanation>, <https://es-la.facebook.com/help/instagram/155833707900388> y <https://www.tiktok.com/transparency?lang=es>

Derechos del interesado:

- Acceso: derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales tuyos o no, a saber, cuáles son, para que se usan, cuanto tiempo se van a guardar, el origen de los mismos y si se han comunicado o se van a comunicar a un tercero.
- Rectificación: derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos y a que se completen los datos personales incompletos.
- Supresión: derecho a solicitar la supresión de los datos de carácter personal cuando sean inadecuados, excesivos o ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, incluido el derecho al olvido.



- Oposición: derecho a oponerse, en determinadas circunstancias, a que se realice el tratamiento de sus datos personales o a solicitar que se cese en el tratamiento.
- Limitación del Tratamiento: derecho a solicitar, en las circunstancias establecidas legalmente, que no se traten sus datos más allá de la mera conservación de los mismos.
- Portabilidad: derecho a recibir los datos de carácter personal en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y poder transmitirlos a otro responsable, siempre que sea técnicamente posible.

Ejercicio de los derechos:

El ejercicio de derechos deberá efectuarse por escrito, adjuntando fotocopia del documento identificativo, y dirigiéndola al correo electrónico lopd@elrosal.net, o bien a través de la sección Mi Cuenta, del Club. El centro comercial pone a tu disposición modelos para la realización del ejercicio de derechos que puedes recoger en la dirección o a través del correo electrónico indicado anteriormente. Para más información: www.agpd.es.

Derecho de reclamación ante la Autoridad de Control:

En el caso de que no se hayan respetado tus derechos puedes presentar una reclamación dirigiéndote por escrito a la Agencia Española de Protección de Datos sita en la calle Jorge Juan, 6-28001-Madrid o utilizar la sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es>. En ambos casos, deberás acompañar la documentación pertinente.

6. Cancelación, modificación o suspensión del sorteo

El C.C. El Rosal se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender el concurso en base a necesidades del mismo si concurriera justa causa y a declarar desierto el concurso en caso de que no haya suficientes participantes para desarrollarlo. El Centro Comercial El Rosal, por motivos de fuerza mayor, también se reserva la posibilidad de sustituir el premio por otro de valor y características semejantes.

7. Responsabilidades y descalificación

El C.C. El Rosal no se hace responsable de la imposibilidad de contactar con los ganadores ni de la imposibilidad de hacer entrega del premio porque los datos personales facilitados por los participantes sean incorrectos o incompletos.

El C.C. El Rosal se reserva el derecho de descalificar a todos los participantes que actúen de forma abusiva y fraudulenta, y a cualquiera de los participantes o ganadores que engañasen,



ocultasen o falseasen los datos de participación o incumpliesen alguna de las condiciones de estas bases del concurso.

El C.C. El Rosal no se hace responsable si el premio se otorga a un participante ganador que no sea mayor de edad, porque haya ocultado o falseado los datos personales que se soliciten para su participación.

El C.C. El Rosal se reserva el derecho de cambiar, suspender o cancelar el concurso en base a necesidades de la misma cualquiera que fuera la causa.

8. Aceptación de las bases

La participación en la acción supone la aceptación de las presentes bases en su totalidad. En consecuencia, cualquier manifestación de no aceptación de las mismas supondrá la exclusión del participante, y, por tanto, el C.C. El Rosal quedará liberado de cualquier obligación que pudiera haber contraído con el participante.

Por el hecho de participar en el concurso, los participantes aceptan expresamente las condiciones, según se describen en las presentes bases.

Ante cualquier imprevisto, la dirección del centro comercial se reserva el derecho de toma de decisiones, cambiando alguno de los términos de las presentes bases, siempre en beneficio del concurso.

9. Jurisdicción

Los participantes se someten expresamente para cualquier cuestión, discrepancia, controversia o reclamación que se derive de la ejecución, interpretación o cumplimiento de la presente promoción a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Ponferrada, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que por ley pudiera corresponderles.